CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA
Sigla: CORMECAV
Nit: 900072040 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0026856
Fecha de Inscripción: 24 de febrero de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 32 C 10 68 Sur Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cormecav@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3102657647
Teléfono comercial 2: 6314085
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 32 C 10 68 Sur Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cormecav@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3102657647
Teléfono para notificación 2: 6314085
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN0NRO del 25 de octubre de 2005 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2006, con el No. 00094984 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta sin número de la Asamblea de Asociados, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 14 de agosto de 2017 bajo el registro No 00294376 del libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTÁ Y EL PAÍS, por el de: CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el país CORMECAV tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las gentes de Bogotá y el país, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros: A) Mejorar la calidad y cobertura de la salud, cultura y recreación; B) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano. C) Elevar la productividad económica de la ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres. D) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y en general del ambiente. E) Garantizar la equidad de género. F) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público. G) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el estado social de derecho a través de herramientas jurídicas que otorga el estado colombiano para tal cometido. H) Defender los derechos humanos civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente, de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables. I) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental histórico artístico y cultural de la ciudad y el país. J) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad. K) Investigar en las anteriores áreas. L) Difundir el resultado de sus trabajos. M) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades nacionales o extranjeras, con fines similares a los que de la corporación CORMECAV. N) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos, entre otros: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de donaciones en especie del gobierno nacional o de gobiernos extranjeros, lo mismo que de particulares, de conformidad con la ley nacional vigente, celebración de contratos de trabajo, de asesoría, consultoría, interventoría, prestación de servicios y en general toda clase de contratos previstos en la legislación nacional colombiana vigente, así como los contratos que la legislación nacional cree en el futuro, con personas de derecho público o privado, prestación de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley. O) Desarrollar actividades de cultivo, producción procesamiento, empaque, mercadeo y comercialización de alimentos tanto crudos como procesados, fríos o calientes, tanto para la especie humana como animal. P) Ejecutar actividades orientadas a desarrollar procesos de inclusión social respecto de las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de este tipo de intervenciones para el desarrollo integral de su persona, al efecto también podrá organizar seminarios sobre manejo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, manejo de la sexualidad en jóvenes y adultos, lo mismo que suscribir todo tipo de contratos o convenios con entidades públicas o privadas para el logro de estos objetivos. Q) Administración, suministro y servicio de restaurantes, cafeterías casinos y afines a instituciones de carácter público o particular y establecimientos en general. R) Administración prestación de servicios especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas institucionales. Lo anterior incluye el montaje industrial de los equipos o elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades. S) Administración prestación del servicio de cafetería y restaurantes a instituciones educativas del nivel escolar o universitario, sean públicas o privadas. T) Preparación, procesamiento y suministro con especialidad en restaurantes o comedores escolares y comunitarios. U) Suscribir contratos para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento en general jardinería, cafetería y demás actividades propias de servicios en áreas internas y externas de inmuebles como: Edificios condominios, oficinas públicas o privadas, clínicas, Hospitales, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras, terminales de transportes, establecimientos industriales, etc. V) Compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos de uso científicos, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimientos en general, maquinaría para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial institucional e industrial. W) Servicio de saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas X) Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación e investigaciones, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos.

PATRIMONIO

$ 528.613.791,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La corporación tendrá un Director y un Subdirector.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director: a) Representar legalmente a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV". b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva. c) Convocar a la Asamblea

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad. e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva. f) Velar por el cumplimiento de los estatutos. g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación. h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, juntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior. i) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV". j) Firmar las cuentas bancarias de la Corporación. k) Solicitar créditos bancarios con entidades debidamente vigiladas por entes reguladores. I) Participar en representación de la Corporación como codeudor solidario ante entidades financieras, en mutuo apoyo con otras organizaciones como alianza estratégica. m) Realizar las actividades precontractuales, propuestas, cotizaciones y celebrar los contratos necesarios y pertinentes, hasta por un monto ilimitado para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. n) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 17 de enero de 2017, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2017 con el No. 00270636 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Luz Dary Olmos Vera	C.C. No. 52289151

Por Acta No. 01/2021 del 15 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 00341493 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Olinda Olmos Vera	C.C. No. 53128962

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2017 con el No. 00294375 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta	Luz Dary Olmos Vera	C.C. No. 52289151

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Directiva

Miembro Junta Directiva | Maria Olinda Olmos Vera | C.C. No. 53128962

Miembro Junta Directiva | Martha Cecilia Leaño Tique | C.C. No. 65738086

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 30 de julio de 2024, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2024 con el No. 00383169 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ronal Camelo Chaves	C.C. No. 79443109 T.P. No. 51703-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 12 de diciembre de 2006 de la Asamblea de Asociados	00110703 del 18 de diciembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000004 del 27 de noviembre de 2007 de la Asamblea de Asociados	00128967 del 28 de noviembre de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 10 de junio de 2010 de la Asamblea de Socios	00174688 del 18 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados	00294376 del 14 de agosto de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 15 de diciembre de 2018 de la Asamblea General	00325934 del 18 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 31 de agosto de 2021 de la Asamblea General	00344390 del 14 de septiembre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 01 del 3 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00361871 del 7 de marzo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea de Asociados	00376210 del 22 de marzo de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 003 del 24 de julio de 2024 de la Asamblea de Socios	00382834 del 26 de julio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 2 del 9 de octubre de 2024 de la Asamblea de Asociados	00385861 del 24 de octubre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5629
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CORMECAV
Matrícula No.: 03346553
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 32 C Sur 10 26 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.970.327.531
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado